

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2917/0000/17/0300/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de diciembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana. Apartamento número 2 del edificio 1, manzana 1 del conjunto inmobiliario «El Mirador de Mijas», situado en la carretera de Coín, sin número, Mijas, con una superficie de 83,34 metros cuadrados más 39,65 metros cuadrados de terraza. Es la finca número 39.239 inscrita al libro 523, tomo 1.301, folio 150 del Registro de la Propiedad número 1 de Mijas. Valor, a efectos de subasta, en 3.200.000 pesetas.

2. Urbana. Apartamento número 3 del edificio 1, manzana 1 del conjunto inmobiliario «El Mirador de Mijas», situado en la carretera de Coín, sin número, Mijas, con una superficie de 73,75 metros cuadrados más 20,21 metros cuadrados de terraza. Es la finca número 39.241 inscrita al libro 523, tomo 1.301, folio 152 del Registro de la Propiedad número 1 de Mijas. Valor, a efectos de subasta, en 2.600.000 pesetas.

3. Urbana. Apartamento número 4 del edificio 1, manzana 1 del conjunto inmobiliario «El Mirador de Mijas», situado en la carretera de Coín, sin número, Mijas, con una superficie de 72,39 metros cuadrados más 19,82 metros cuadrados de terraza. Es la finca número 39.243 inscrita al libro 523, tomo 1.301, folio 154 del Registro de la Propiedad número 1 de Mijas. Valor, a efectos de subasta, en 2.600.000 pesetas.

4. Urbana. Apartamento número 5 del edificio 1, manzana 1 del conjunto inmobiliario «El Mirador de Mijas», situado en la carretera de Coín, sin número, Mijas, con una superficie de 73,75 metros cuadrados más 20,40 metros cuadrados de terraza. Es la finca número 39.245 inscrita al libro 523, tomo 1.301, folio 156 del Registro de la Propiedad número 1 de Mijas. Valor, a efectos de subasta, en 2.600.000 pesetas.

El valor asignado a cada una de las cuatro fincas es el de la parte proporcional del suelo correspon-

diente a cada una de ellas, pues el edificio en que deberían encontrarse no está construido, ya que forma parte de la segunda fase de un conjunto del que sólo se ha construido la primera.

Dado en Fuenigrola a 24 de abril de 1998.—La Magistrada-Jueza, Esperanza Brox Martorell.—El Secretario.—35.282.

GAVÁ

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gavá, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de La Caixa, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra Erich Ralf Rentschke, seguido con el número 367/1997, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Vivienda en planta segunda del módulo número 1 del edificio de apartamentos en término de Gavá, partida Las Marinas, con frente a calle Cadaqués, sin número. Tiene una superficie de 101 metros 40 decímetros cuadrados, más una terraza de 31 metros 20 decímetros cuadrados, y consta de recibidor, comedor-estar, cocina, paso, tres dormitorios, baño y aseo. Linda: Frente, norte, pasillo de acceso, donde tiene la puerta de entrada; a la derecha, entrando, puerta segunda del módulo número 2; al fondo, mediante terraza, con proyección vertical del jardín; a la izquierda, también en proyección vertical, el jardín. Registro de la Propiedad de Gavá, tomo 715, libro 321 de Gavá, finca 15.171-N.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Nuestra Señora de la Merce, números 3 y 5, el día 22 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, previéndole a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 48.437.500 pesetas, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo de la primera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Sexto.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, que en la parte superior de este edicto se hacen constar.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 22 de octubre de 1998, a las once treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 23 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Gavá a 15 de junio de 1998.—35.190.

GAVÁ

Edicto

Doña María Gracia Parera de Cáceres, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gavá y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 105/1995, promovidos por la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Juan Giménez Ballesta, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, la siguiente finca:

Urbana. Una. Vivienda unifamiliar aislada, compuesta de planta semisótano y planta baja. La planta baja se destina a garaje y tiene una superficie construida de 42,44 metros cuadrados. La planta alta se destina a vivienda y tiene una superficie construida de 134,53 metros cuadrados, distribuida en cocina, comedor-estar, tres dormitorios, distribuidor, baño y dos porches. Ambas plantas se comunican por medio de una escalera interior. El solar no edificado se destina a patio o jardín. Construcción sobre porción de terreno en la urbanización «Can Carbonell», que corresponde a la parcela número 511, del término de Santa Ceclina, del término municipal de Caldes de Malavella, de superficie 8 áreas 16 centiáreas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 2.327, libro 109 de Caldes, folio 25, finca 4.990.

Finca en urbanización «Can Carbonell», parcela número 511 de la fase II, frente a la calle Coll Pregon, donde tiene su acceso y lindante también con la calle Matagalls. Solar con cierta pendiente, donde existe edificada una vivienda unifamiliar aislada. Urbanización legalizada y con todos los servicios, consolidada en un 70 por 100, aproximadamente.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 2 de octubre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gavá (Barcelona), calle Nuestra Señora de la Merced, número 5, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 17.250.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca permanecerán en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.